UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 118 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 21 FEB. 2018

Visto el Memorando N° 033-2018-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre pago por concepto de baja de bienes de la universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 6° numeral 6.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece como los fines de la universidad "preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad";

Que, con Memorando N° 033-20187-UNSCH-CPB&PS/D, de fecha 15 de enero de 2018, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión de fecha 27 de octubre de 2017, aprobó el presupuesto de S/ 5,785.00 soles, para cumplir con el procedimiento de acciones de baja de bienes en todas las dependencias de nuestra universidad, generadas por la Oficina de Control Patrimonial, dicho presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el Centro de Producción a la universidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la dotación del presupuesto de S/ 5,785.00 soles para cumplir con el procedimiento de acciones de baja de bienes en todas las dependencias de la UNSCH, generados por la Oficina de Control Patrimonial. Dicho presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 118 -2018-UNSCH-R

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Centro de Producción y Prestación de Servicios
Oficina General de Responsabilidad Social
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Control Patrimonial
Archivo
CAZP/